



RAD. 08-001-31-53-015-2018-00294-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S. en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., informándole la sociedad demandada solicitó ampliar el término para prestar la caución fijada para impedir medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1º de diciembre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente lo solicitado, se prorroga el término para que la parte ejecutada preste caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%, por un término igual al inicial, esto es, quince (15) días hábiles, contados a partir de la finalización del término anterior. Por lo que, se,

RESUELVE

Prorrogar por quince (15) días más, para que la parte ejecutada preste caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%, esto es \$10.579.243.275 para impedir el decreto de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54437b6199ba53be3a8416ea92681f48b14356fedb54914403c3c74aec9b8cc**

Documento generado en 01/12/2022 04:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>